



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Radicado | 05001 40 03 005 2022 00379 00 |
| Demandante: | Cooperativa Belén Ahorro y Crédito |
| Demandado: | Luz Mery Ríos Rendón |
| Decisión | Tiene por notificado |

En el memorial que antecede, la parte actora allegó constancia del envío de copia de la demanda, sus anexos, así como el auto que libró mandamiento de pago y el que lo corrige a la demandada LUZ MERY RÍOS RENDÓN con constancia de recibido del 16 de diciembre de 2022. Al respecto, se surtió la notificación en la forma prevista del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, respecto de la señora LUZ MERY RÍOS RENDÓN a quien se tiene por notificado personalmente desde el 16 de enero de 2023.

Ejecutoriada la presente providencia se seguirá con la etapa subsiguiente.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.